

SOLICITUD DE DOCUMENTOS SUBSANABLES INVITACIÓN ABIERTA No. 1037.

OBJETO: El Fideicomiso PROCOLOMBIA está interesado en renovar el licenciamiento de uso de la herramienta BPM (Business Project Management) de BONITASOFT con su respectivo soporte del fabricante.

El Fideicomiso de Promoción de Exportaciones PROCOLOMBIA, conforme lo establecido en los términos de referencia, se permite solicitar los siguientes documentos subsanables de la siguiente manera:

PROPONENTE: TRYCORE S.A.S. - NIT: 900.869.450-6

<p>Requisitos Habilitantes Jurídicos</p>	<p>3.2.5.1. Carta de Presentación de la Propuesta: La Propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de Carta de Presentación de la Propuesta suministrado en esta Invitación (Anexo N.º 1). Ésta deberá entregarse firmada y en original (se acepta firma escaneada o digitalizada cuando la Propuesta deba ser presentada en formato digital), por el representante legal del Proponente, o por el representante legal del consorcio o unión temporal. La suscripción de la Carta de Presentación de la Propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Propuesta.</p> <p>3.2.5.2. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social: El Proponente, como persona jurídica nacional o sucursal de sociedad extranjera, deberá presentar una certificación original, expedida por el revisor fiscal de acuerdo con los requerimientos de la legales establecidos en el Régimen Jurídico Aplicable. En caso de que el Proponente no esté obligado, de acuerdo a lo establecido en el Régimen Jurídico Aplicable a tener revisor fiscal y no cuente con revisor fiscal, la certificación deberá firmarla el representante legal. La certificación debe dar constancia del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). La Certificación deberá dar constancia de la realización del pago de los aportes correspondientes a seguridad social y aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás desde la fecha de presentación de la Propuesta.</p>
---	---

SOLICITUD DE DOCUMENTOS SUBSANABLES
INVITACIÓN ABIERTA No. 1037.

NOTA UNO: *La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.*

NOTA DOS: *FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA verificarán únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el incumplimiento en el pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.*

NOTA TRES: *En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto del pago de aportes a seguridad social y/o aportes parafiscales, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.*

NOTA CUATRO: *Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.*

3.2.5.3. Certificado de Existencia y Representación Legal: *Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia deberán certificar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o del domicilio de la sucursal de la sociedad extranjera, según el caso. El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:*

- a. La certificación deberá tener una vigencia máxima de treinta (30) días contados desde su expedición hasta la fecha de Cierre de la Invitación.*
- b. El objeto social principal de la sociedad deberá relacionarse directamente con el objeto del Contrato.*
- c. La duración de la sociedad, consorcio o unión temporal, contada desde la fecha de Cierre de la Invitación, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del Contrato y dos (2) años más.*
- d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la Propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, deberá adjuntarse el documento original de autorización expresa del órgano competente.*

SOLICITUD DE DOCUMENTOS SUBSANABLES
INVITACIÓN ABIERTA No. 1037.

e. Para el caso de uniones temporales y consorcios, cada integrante de las mismas deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida.

3.2.5.4. Documento de Conformación del consorcio o unión temporal: Los consorcios y uniones temporales deberán certificar su existencia y representación legal con la entrega de una copia del Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal el cual deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- a. Indicar que se trata de un Consorcio o Unión Temporal.*
- b. Sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la Propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de PROCOLOMBIA. No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de Contrato que se adopte, para este proceso, no se aplicará la regulación establecida para Uniones Temporales y Consorcios contenida en la Ley 80 de 1993, por tanto, las personas que integren un consorcio o unión temporal, a la luz de esta Invitación, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual Contrato que llegue a celebrarse.*
- c. El término de duración del Consorcio o Unión Temporal, el cual debe corresponder al plazo del Contrato y tres (3) años más.*
- d. La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados del eventual Contrato que se suscriba derivado de la presente Invitación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.*

SOLICITUD DE DOCUMENTOS SUBSANABLES
INVITACIÓN ABIERTA No. 1037.

NOTA UNO: *En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal o terceros, sin que medie autorización expresa de PROCOLOMBIA para realizar la cesión.*

3.2.5.5. Copia del Registro Único Tributario (RUT): *Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales - DIAN. En él ha de consignarse claramente el NIT del Proponente y su inscripción en el Régimen Común y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido. En caso de que la Unión Temporal o el Consorcio resulte seleccionado para celebrar el Contrato, la Unión Temporal o el Consorcio deberá presentar el RUT del Consorcio o la Unión Temporal para la suscripción del Contrato.*

3.2.5.6. Fotocopia Legible del Documento de Identidad del Representante Legal: *Los Proponentes deberán entregar con su Propuesta una copia ampliada al 150% del documento de identidad del representante legal de la Sociedad, del Consorcio, Unión Temporal, o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.*

SOLICITUD: *Agradecemos subsanar la Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social pues, la remitida con la propuesta si bien es suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, aquella solo certifica que la empresa se encuentra al día en el pago de dichos aportes en el período de los últimos dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.*

En ese sentido, solicitamos se subsane la certificación y se certifique si la empresa se encuentra al día y ha realizado dichos pagos y aportes durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, conforme lo señalado en el numeral 3.2.5.2 de los Términos de Referencia.

SOLICITUD DE DOCUMENTOS SUBSANABLES
INVITACIÓN ABIERTA No. 1037.

3.3.1. Experiencia Específica del Proponente: Para acreditar la experiencia específica, el Proponente deberá:

**Requisitos Habilitantes
Técnicos**

Acreditar su experiencia con DOS (2) CERTIFICACIONES diferentes de DOS (2) CONTRATOS EJECUTADOS, en los últimos cuatro (4) años contados hacia atrás a partir de la fecha de cierre de la presente invitación, cuyo objeto sea la prestación de servicios de licenciamiento en la plataforma BONITA, cuya cuantía de cada una sea igual o superior a CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000) o su equivalente en dólares a la T.R.M. reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato, sin incluir impuestos.

Con el fin de acreditar la experiencia requerida, el proponente podrá adjuntar certificaciones de contratos o contratos con sus respectivas actas de liquidación de contratos ejecutados, siempre que el acta tenga la calificación del servicio. En estos documentos deberá evidenciarse, como mínimo, la siguiente información:

- a. Nombre completo y NIT de la persona que certifica.**
- b. Descripción del objeto del contrato.**
- c. Valor del contrato.**
- d. Duración del contrato (Fecha de Inicio y de terminación).**
- e. Calificación del servicio (regular, bueno ó excelente).**
- f. Firma y cargo del que certifica (nivel directivo).**
- g. Fecha de expedición de la certificación.**
- h. Datos de contacto para efectos de la validación de la certificación.**

NOTA UNO: La experiencia específica presentada por el Proponente no será tomada en cuenta si se refiere o limita a contratos o certificaciones de contratos que se hayan ejecutado de forma paralela.

SOLICITUD DE DOCUMENTOS SUBSANABLES
INVITACIÓN ABIERTA No. 1037.

NOTA DOS: - Documentos otorgados en el exterior: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse traducidas al idioma español, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, y los documentos privados de acuerdo con lo establecido artículo 480 del Código de Comercio, en la Resolución 7943 de 2022 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y todas aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Idioma: Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el Proponente resulta seleccionado para la adjudicación del Contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

Para efectos de presentación de la propuesta, los proponentes podrán presentar los documentos públicos otorgados en el exterior en copia simple. En todo caso, el proponente adjudicatario de la presente invitación deberá cumplir con el requisito de legalización o apostillado en los términos de la presente nota, en un término no superior a ocho (8) días calendario, posteriores a la adjudicación. En el evento que el proponente adjudicatario no aporte, complemente o subsane la totalidad de documentos requeridos en el término previsto, PROCOLOMBIA se encontrará plenamente facultada para adjudicar el contrato al Proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su Propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar y sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor del proponente adjudicado que no haya cumplido en tiempo con el requisito establecido en la presente nota.

NOTA 3: Sólo serán válidas las certificaciones expedidas por diferentes entidades o empresas, no será válido que un Proponente presente más de una certificación que provenga de la misma empresa o entidad.

NOTA 4: No serán válidas las certificaciones de PROCOLOMBIA.

SOLICITUD DE DOCUMENTOS SUBSANABLES
INVITACIÓN ABIERTA No. 1037.

NOTA 5: Únicamente serán tenidas en cuenta las certificaciones solicitadas con el lleno de los requisitos y cuya calificación de servicio sea bueno o excelente. en caso de que el Proponente presente más de dos certificaciones, solo serán tenidas en cuenta las dos primeras de acuerdo con el consecutivo numérico de la Propuesta.

NOTA 6. - Aspectos a tener en cuenta en las certificaciones:

- i) La certificación del contrato ejecutado puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente, de lo contrario no será tenida en cuenta. El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia del Proponente, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, objeto, vigencia y valor del contrato.**
- ii) Cuando el Proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del Proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.**
- iii) Si la certificación está liquidada en dólares (USD), se procederá a su conversión a pesos colombianos (COP), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.**

CERTIFICACION No. 2 – ASOCIACION POPULAR DE AHORROS Y PRESTAMOS - DOCUMENTO DE IDENTIFICACION RNC 40100013-1

SOLICITUD DE DOCUMENTOS SUBSANABLES
INVITACIÓN ABIERTA No. 1037.

SOLICITUD: Sin perjuicio de que la certificación es expedida por una empresa extranjera, y revisadas las facturas u ordenes de pago anexas a dicha certificación, evidenciamos que en los documentos presentados para acreditar la experiencia no se evidencian los siguientes ítems solicitados en el numeral 3.3.1 de los Términos de referencia:

- Valor del contrato.
- Duración del contrato (fecha de inicio y fecha de terminación).

Así las cosas, se solicita ajustar en la certificación para que, además de lo incluido en la certificación allegada inicialmente, se incluya:

- Valor total ejecutado del contrato.
- Duración del contrato (fecha de inicio y fecha de terminación): este se requiere para validar si el contrato se encuentra terminado, así como si el mismo fue terminado durante los 4 años anteriores a la fecha de cierre de la invitación, y para efectuar la conversión en pesos del valor ejecutado en dólares a la fecha de terminación del contrato y verificar si el valor ejecutado cumple con la cuantía mínima requerida en el numeral 3.3.1 de los Términos de Referencia).

CERTIFICACION No. 3 – ITTI S.A – DOCUMENTO DE IDENTIFICACION RUC 80028355-4

Sin perjuicio de que la certificación es expedida por una empresa extranjera, se evidencia que en la certificación hacen falta los siguientes ítems solicitados en el numeral 3.3.1 de los Términos de referencia:

- Duración del contrato (fecha de inicio y fecha de terminación).

Así las cosas, se solicita ajustar en la certificación para que, además de lo incluido en la certificación allegada inicialmente, se incluya:

- Duración del contrato (fecha de inicio y fecha de terminación): este se requiere para validar si el contrato se encuentra terminado, así como si el mismo fue terminado durante los 4 años anteriores a la fecha de cierre de la invitación, y para efectuar la conversión en pesos del valor ejecutado en dólares y verificar si el valor ejecutado cumple con la cuantía mínima requerida en el numeral 3.3.1 de los Términos de Referencia)

SOLICITUD DE DOCUMENTOS SUBSANABLES
INVITACIÓN ABIERTA No. 1037.

Se recuerda al proponente que:

- La experiencia específica presentada por el Proponente no será tomada en cuenta si se refiere o limita a contratos o certificaciones de contratos que se hayan ejecutado de forma paralela.
- Únicamente serán tomadas en cuenta las certificaciones solicitadas con el llenado de los requisitos y cuya calificación de servicio sea buena o excelente. en caso de que el Proponente presente más de dos certificaciones, solo serán tomadas en cuenta las dos primeras de acuerdo con el consecutivo numérico de la Propuesta.

SOLICITUD DE DOCUMENTOS SUBSANABLES
INVITACIÓN ABIERTA No. 1037.

PROPONENTE: BERA GROUP S.A.S. – NIT. 900.906.692-0.

<p>Requisitos Habilitantes Técnicos</p>	<p>3.3.2. Experiencia Específica del Proponente: Para acreditar la experiencia específica, el Proponente deberá:</p> <p><i>Acreditar su experiencia con DOS (2) CERTIFICACIONES diferentes de DOS (2) CONTRATOS EJECUTADOS, en los últimos cuatro (4) años contados hacia atrás a partir de la fecha de cierre de la presente invitación, cuyo objeto sea la prestación de servicios de licenciamiento en la plataforma BONITA, cuya cuantía de cada una sea igual o superior a CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000) o su equivalente en dólares a la T.R.M. reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato, sin incluir impuestos.</i></p> <p><i>Con el fin de acreditar la experiencia requerida, el proponente podrá adjuntar certificaciones de contratos o contratos con sus respectivas actas de liquidación de contratos ejecutados, siempre que el acta tenga la calificación del servicio. En estos documentos deberá evidenciarse, como mínimo, la siguiente información:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><i>i. Nombre completo y NIT de la persona que certifica.</i><i>j. Descripción del objeto del contrato.</i><i>k. Valor del contrato.</i><i>l. Duración del contrato (Fecha de Inicio y de terminación).</i><i>m. Calificación del servicio (regular, bueno ó excelente).</i><i>n. Firma y cargo del que certifica (nivel directivo).</i><i>o. Fecha de expedición de la certificación.</i><i>p. Datos de contacto para efectos de la validación de la certificación.</i>
--	---

SOLICITUD DE DOCUMENTOS SUBSANABLES
INVITACIÓN ABIERTA No. 1037.

NOTA UNO: La experiencia específica presentada por el Proponente no será tenida en cuenta si se refiere o limita a contratos o certificaciones de contratos que se hayan ejecutado de forma paralela.

NOTA DOS: - Documentos otorgados en el exterior: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse traducidas al idioma español, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, y los documentos privados de acuerdo con lo establecido artículo 480 del Código de Comercio, en la Resolución 7943 de 2022 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y todas aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Idioma: Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el Proponente resulta seleccionado para la adjudicación del Contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

Para efectos de presentación de la propuesta, los proponentes podrán presentar los documentos públicos otorgados en el exterior en copia simple. En todo caso, el proponente adjudicatario de la presente invitación deberá cumplir con el requisito de legalización o apostillado en los términos de la presente nota, en un término no superior a ocho (8) días calendario, posteriores a la adjudicación. En el evento que el proponente adjudicatario no aporte, complemento o subsane la totalidad de documentos requeridos en el término previsto, PROCOLOMBIA se encontrará plenamente facultadas para adjudicar el contrato al Proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su Propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar y sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor del proponente adjudicado que no haya cumplido en tiempo con el requisito establecido en la presente nota.

SOLICITUD DE DOCUMENTOS SUBSANABLES
INVITACIÓN ABIERTA No. 1037.

NOTA 3: Sólo serán válidas las certificaciones expedidas por diferentes entidades o empresas, no será válido que un Proponente presente más de una certificación que provenga de la misma empresa o entidad.

NOTA 4: No serán válidas las certificaciones de PROCOLOMBIA.

NOTA 5: Únicamente serán tenidas en cuenta las certificaciones solicitadas con el lleno de los requisitos y cuya calificación de servicio sea bueno o excelente. en caso de que el Proponente presente más de dos certificaciones, solo serán tenidas en cuenta las dos primeras de acuerdo con el consecutivo numérico de la Propuesta.

NOTA 6. - Aspectos a tener en cuenta en las certificaciones:

- iv) La certificación del contrato ejecutado puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente, de lo contrario no será tenida en cuenta. El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia del Proponente, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, objeto, vigencia y valor del contrato.**
- v) Cuando el Proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del Proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.**

SOLICITUD DE DOCUMENTOS SUBSANABLES
INVITACIÓN ABIERTA No. 1037.

vi) *Si la certificación está liquidada en dólares (USD), se procederá a su conversión a pesos colombianos (COP), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.*

CERTIFICACION No. 1 – CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S. – NIT. 890.321.151-0

La certificación cumple con lo solicitado en el numeral 3.3.1 de los Términos de Referencia. No obstante lo anterior, es la única certificación remitida por el proponente para la acreditación de experiencia como requisito habilitante técnico.

CERTIFICACION No. 2 – NO FUE ALLEGADA.

SOLICITUD: Revisada la documentación allegada por el proponente con su propuesta, se evidencia que solo fue allegada una (1) sola certificación, no obstante en el numeral 3.3.1 de los Términos de Referencia, la experiencia mínima requerida como requisito habilitante para participar en la invitación debe acreditarse con "(...) DOS (2) CERTIFICACIONES diferentes de DOS (2) CONTRATOS EJECUTADOS, en los últimos cuatro (4) años contados hacia atrás a partir de la fecha de cierre de la presente invitación, cuyo objeto sea la prestación de servicios de licenciamiento en la plataforma BONITA, cuya cuantía de cada una sea igual o superior a CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000) o su equivalente en dólares a la T.R.M. reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato, sin incluir impuestos". Se solicita allegar una segunda certificación para verificación de la experiencia como requisito habilitante técnico, la cual debe cumplir a cabalidad con lo solicitado en el numeral 3.3.1 de los Términos de Referencia.

SOLICITUD DE DOCUMENTOS SUBSANABLES INVITACIÓN ABIERTA No. 1037.

La información antes requerida deberá ser enviada en digital a más tardar el día **20 de marzo de 2026 hasta las 5:00 p.m.** De ser posible, se solicita sea remitida la información/documentación anticipadamente, a los siguientes correos electrónicos:

- invitacionestecnologia@procolombia.co
- smatiz@procolombia.co
- sarenasm@contratistas.procolombia.co
- hronchaquira@procolombia.co
- lsuzunaga@procolombia.co
- daniel.ballen@fiducoldex.com.co

Nota: Se debe dar respuesta a todos y cada uno de los puntos que requieren **aclaración, complementación o subsanabilidad.**

Se advierte que en ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

Finalmente agradecemos a los proponentes acusar recibo del presente documento.

La presente se publica el **DIECIOCHO (18) DE MARZO DE 2026** en la página web <https://fiducoldex.com.co/seccion/contratacion-en-linea/invitaciones/1037> y en el SECOP II, lo anterior en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia y el Manual de Contratación de PROCOLOMBIA.

FIDUCOLDEX- PROCOLOMBIA